



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA:	WALTER VARGAS CHACON Y YASMIN PEREZ SUAREZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00325-00</u>
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto de la solicitud de aclaración formulada por el apoderado judicial de la parte actora, del auto respecto de la continuidad del proceso ejecutivo en contra de la señora YASMIN PEREZ SUAREZ, contra la cual se debe continuar la ejecución, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, se **ORDENA** al demandante que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario, donde si guarda silencio se continuara la ejecución contra la deudora solidaria YASMIN PEREZ SUAREZ.

Vencido el termino de suspensión del proceso, ordenado mediante providencia del 22 de marzo de 2023, el despacho dispone **REQUERIR** al CENTRO DE CONCILIACION E INSOLVENCIA ASOCIACION MANOS AMIGAS al correo electrónico conciliacionmanosamigas@hotmail.com para que proceda a informar a esta judicatura el estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante adelantado por el señor **WALTER VARGAS CHACON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.230.733. **Por secretaria ofíciase.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ